



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMLL-A-2026-028

OBJETO: APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE FERIA INCLUSIVA CON CÓDIGO NRO. FI-GADMLL-2026-001 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ‘REINA DEL CISNE’, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA VICTORIA, PERÍODO JUNIO–DICIEMBRE 2026, APORTE MDH”.

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de las Lajas, conforme lo acredita la acción de personal número 1, de fecha 14 de mayo de 2023, en su calidad de máxima autoridad,

Considerando:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 de la CRE determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales...”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas se rige por las disposiciones legales correspondientes al sector público y al régimen autónomo descentralizado, conforme lo establece el artículo 225.2 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su artículo 1.1, regula la contratación de las entidades que integran el régimen seccional autónomo; y el artículo 3, numeral 20 del Reglamento a la Ley, precisa que, en los GADs, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 60, literales b) e i), establece que le corresponde al Alcalde ejercer la facultad ejecutiva y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA) define al acto administrativo como la declaración unilateral de la voluntad efectuada en el ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales;

Que, el objeto del presente acto administrativo consiste en aprobar los pliegos e inicio del proceso de contratación bajo la figura de **Feria Inclusiva** con código de proceso Nro. FI-GADMLL-2026-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ‘REINA DEL CISNE’, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA VICTORIA, PERÍODO JUNIO–DICIEMBRE 2026, APORTE MDH”. Esta aprobación se realiza en función de los fundamentos fácticos y jurídicos que están siendo expuestos;



Que, el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de promover el desarrollo sustentable dentro de su circunscripción cantonal para garantizar el buen vivir; por lo que, en virtud de esta función y los principios administrativos de corresponsabilidad y complementariedad (COA, Art. 26), se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-07-07D04 30984-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL con fecha 1 de abril de 2026;

Que, en línea con lo anterior la **Unidad de Desarrollo Social (UDS)** requiere realizar la presente contratación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio Ut supra, proceso que, conforme se precisó en los primeros considerandos, se rige estrictamente por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la LOSNCP en su Art. 22 determina que el órgano administrativo requirente realizará la identificación de la necesidad de contratación para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC); mientras que el Art. 23 de la misma Ley establece la obligatoriedad de contar con estudios y diseños completos antes de iniciar un procedimiento precontractual;

Que, el Art. 24 de la LOSNCP señala que, previo al inicio del procedimiento, se emitirán las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad de recursos; y el Art. 51 prescribe que la Feria Inclusiva se utilizará para de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local;

Que, el Reglamento General a la LOSNCP (RLOSNCP), en su Art. 62, define el objetivo de la fase preparatoria; el Art. 63 establece las directrices de planificación fundamentadas en las competencias institucionales; y el Art. 65 obliga a la unidad requirente a elaborar un informe de necesidad con análisis de mejor valor por dinero;

Que, dentro de la presente gestión se destaca el cumplimiento exhaustivo de la **Fase Preparatoria**, la cual se encuentra respaldada por la siguiente trazabilidad documental:

- Mediante **Informe de Determinación de la Necesidad N.º 2026-UDS-023**, elaborado por la Tnlga. Marcia Milena Zamora Valarezo (Asistente de UDS) y revisado por el Lic. Eduardo Vásquez (Jefe de la UDS Encargado), se justificó la necesidad de la contratación bajo un análisis de beneficio y eficiencia institucional (Art. 65 RLOSNCP).
- Con fecha 29 de abril de 2026, se elaboraron los **Términos de Referencia N.º 2026-UDS-009**, las cuales detallan de forma clara, completa e inequívoca las necesidades específicas (Art. 78 RLOSNCP).
- Se emitió la **Certificación N.º CATE-033-2026** el 06 de mayo de 2026, tras verificar en el portal institucional que el servicio solicitado no consta en el Catálogo Electrónico vigente (Art. 66 RLOSNCP).
- La Unidad de Contratación Pública emitió la **Certificación N.º PAC-020-2026** el 06 de mayo



- de 2026, ratificando que el proceso consta debidamente planificado en el Plan Anual de Contratación 2026 (Art. 64 RLOSNC).P).
- Se suscribió el **Estudio de Mercado N.º 011** el 18 de mayo de 2026, el cual contiene el análisis del sector, precios históricos y comparativos, definiendo un presupuesto referencial apegado a la realidad económica actual (Art. 73 RLOSNC).P).
 - La Dirección Financiera emitió la **Certificación Presupuestaria N.º GADMLL-DF-2026-032-CP** el 20 de mayo de 2026, garantizando la existencia de fondos en la partida 7.3.08.01 (Art. 79 RLOSNC).P).
 - Mediante **Oficio Nro. GADMLL-UDS-2026-279-O** de fecha 20 de mayo de 2026, la Jefatura de UDS solicitó formalmente al Alcalde la autorización para el inicio y la elaboración de pliegos.
 - A través del **Memorando Nro. GADMLL-A-2026-0285-M**, la Máxima Autoridad autorizó el proceso y dispuso a la Unidad de Contratación Pública la elaboración de pliegos bajo modelos obligatorios (Art. 80 RLOSNC).P).
 - Con **Oficio Nro. GADMLL-CP-2026-045-O** de fecha 02 de junio de 2026, la Econ. María Esther Armijos remitió los pliegos técnicos para la revisión y aprobación definitiva de la autoridad.
 - Finalmente, mediante **Memorando Nro. GADMLL-A-2026-294-M** de fecha 03 de junio de 2026, el Alcalde dispuso a la Procuraduría Síndica la formalización del acto de inicio y la designación del delegado precontractual, Lcdo. Edison Eduardo Vásquez Sarango, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social (E).

Que, se ha verificado fehacientemente que se han cumplido todos los hitos de la fase preparatoria exigidos por la Ley, asegurando que la contratación cuente con planificación, presupuesto y términos de referencia claros que promueven la concurrencia de proveedores;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios sociales dirigidos a los grupos de atención prioritaria, siendo el servicio de alimentación una necesidad esencial para el funcionamiento óptimo del CDI 'Reina del Cisne' y el cumplimiento de los fines institucionales y sociales del convenio con el MDH;

Que, la modalidad de Feria Inclusiva constituye la vía administrativa idónea para dinamizar la economía local, fomentando la participación de proveedores del cantón Las Lajas y cumpliendo con el principio de participación y promoción de la producción nacional y local establecido en la normativa de contratación pública;

Que, habiéndose cumplido el principio de juridicidad y contando con todos los informes técnicos y financieros favorables, corresponde a la Máxima Autoridad emitir la resolución de inicio de conformidad con el artículo 98 del COA y la normativa de contratación pública;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS
ALCALDÍA**



Art. 1.- APROBAR los documentos de la etapa preparatoria, incluidos informe de necesidad, estudios de mercado, términos de referencia, certificaciones y los Pliegos del proceso de contratación por **Feria Inclusiva** con código Nro. **FI-GADMLL-2026-001** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ‘REINA DEL CISNE’, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA VICTORIA, PERÍODO JUNIO–DICIEMBRE 2026, APORTE MDH”**, con un presupuesto referencial de USD \$16.246,44 (Dieciséis mil doscientos cuarenta y seis con 44/100) dólares, valor que no incluye el IVA.

Art. 2.- AUTORIZAR el inicio de la fase precontractual del procedimiento de contratación referido, disponiendo su publicación inmediata en el Portal del SERCOP.

Art. 3.- DESIGNAR al **Lcdo. Edison Eduardo Vásquez Sarango**, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social (E), en calidad de delegado de la máxima autoridad, para que lleve a cabo la fase precontractual, encargándose de la atención a preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación, calificación y la emisión del informe de calificación con la recomendación expresa de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda.

Art. 4.- ENCARGAR a la **Econ. María Esther Armijos**, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, la responsabilidad del trámite técnico y operativo en el Portal de Contratación Pública hasta la culminación del proceso, de conformidad con lo imperado en el segundo inciso del artículo 89 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 4.- DISPONER al área de Comunicación del GADMLL publicar la convocatoria para participar de la feria inclusiva en la pagina WEB del Gad Municipal de Las Lajas para que las personas interesadas presenten sus adhesiones para participar del presente proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ‘REINA DEL CISNE’, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA VICTORIA, PERÍODO JUNIO–DICIEMBRE 2026, APORTE MDH”**.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación obligatoria en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del GAD Municipal Las Lajas, a los 04 días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

Elaborado y revisado por: Cristhian Romero.